

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7523.U270Z-6K7TJ-1B32S.FCE2F9194BE12167EDC872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dialnetegizta.araba.eus/porta/VerificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
28 DE NOVIEMBRE DE 2022**

SEÑORES/AS ASISTENTES	GRUPO POLÍTICO
D. MARIO PEREA ANUNCIBAY	A.I. B – B.A.I
D ^a SANDRA MULAS ALDAY	A.I. B – B.A.I
D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO	A.I. B – B.A.I
D.JUAN ALBERTO OCIO CARPIO	A.I. B – B.A.I
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A. J – P.N.V
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A. J – P.N.V
D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO	E.A. J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

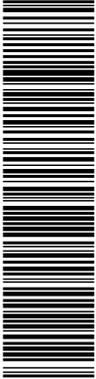
D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en día 28 de noviembre del año 2022 y a las 19.00 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, se reúnen en primera convocatoria los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<p>I.) PARTE RESOLUTIVA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.) Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión. 2.) Aprobación, si procede, de la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Berantevilla a la Diputación Foral de Álava para la gestión material de los procesos de estabilización de empleo temporal derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre. 3.) Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de Crédito 9/2022 – Crédito Adicional 3/2022.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167ED0872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_l_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

4.) Aprobación, si procede, de la clasificación de proposiciones presentadas en el procedimiento NSP 1/2022 y requerimiento de documentación (art. 140 LCSP).

ACUERDOS

I.) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros asistentes si están de acuerdo con el carácter urgente de la sesión en curso, cuya motivación se señalaba en la convocatoria, siendo esta:

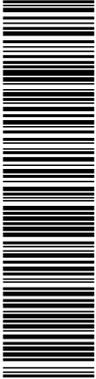
“Reside, principalmente, en la necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre y la necesidad de notificar, con antelación adecuada y en todo caso antes del 30 de noviembre, a la Diputación Foral de Álava del acuerdo de la aprobación de la encomienda de gestión propuesta. Asimismo, en virtud del principio de economía procesal, se propone la inclusión en el orden del día de una modificación de crédito de forma inicial, así como del requerimiento de documentación a la empresa licitadora del procedimiento NSP 1/2022 con el fin de tratar de finalizar ambos procedimientos en el ejercicio 2022.”

Por unanimidad de los Concejales/as del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, se ratifica el carácter urgente de la sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA GESTIÓN MATERIAL DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

El Sr. Alcalde explica que para materializar la encomienda de gestión de los procesos de estabilización de empleo temporal de empleo derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre es preciso aprobar en modelo del convenio remitido por la Diputación Foral de Álava. Con el fin de realizarlo en el plazo legalmente establecido por esta norma, resulta primordial aprobarlo en la sesión que se celebra, siendo conscientes de que tanto Diputación como los Ayuntamientos estamos haciendo un gran esfuerzo y trabajando a contrarreloj.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167EDC872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://dalanegozitza.araba.eus/portale/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_Lid=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

El Sr. Alcalde propone que formen parte de la Comisión de Seguimiento del presente convenio D. David y él.

Todos los Concejales/as se muestran conformes.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que en cumplimiento de lo dispuesto en las DD.AA 6ª y 8ª de Ley 20/2021,d e 28 de diciembre, este Ayuntamiento debe aprobar las bases y convocatoria para la estabilización de dos plazas de auxiliar administrativo,

Visto la falta de medios personales y materiales que adolece el Ayuntamiento de Berantevilla, y del modelo de acuerdo para la encomienda de la gestión material de dichos procesos elaborado por la Diputación Foral de Álava,

El Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, el siguiente convenio:

MODELO DE CONVENIO DE FORMALIZACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA GESTIÓN MATERIAL DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DERIVADOS DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

REUNIDOS

En Vitoria Gasteiz y Berantevilla , a la fecha de las firmas. De una parte, Doña y Doña diputada foral del Departamento de y Doña diputada foral del Departamento de de la Diputación Foral de Álava, facultadas para la firma del presente Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral de fecha xxx de xxx de 2022, en su calidad de titulares de sus departamentos.

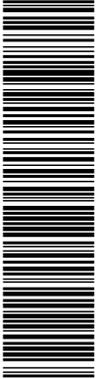
De otra parte,

D. Mario Perea Anuncibay Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local Ayuntamiento de Berantevilla, en nombre y representación del mismo, en virtud de acuerdo plenario de fecha 28 de noviembre de 2022.

EXPONEN

PRIMERO. La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, obliga a todas las administraciones públicas, también a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, a llevar a cabo una serie de procesos de

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167ED0C872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

estabilización de conformidad con las ofertas de empleo público ya publicadas y al amparo de las previsiones contenidas en dicha ley.

SEGUNDO. Para facilitar el desarrollo de estos procesos en el ámbito de la Administración Local, la disposición adicional primera de la Ley 20/2021 prevé específicamente la posibilidad de que las entidades locales encomienden su gestión material a las diputaciones provinciales, quedando fuera de la posible encomienda los municipios de gran población previstos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Por todo lo anteriormente expuesto, en relación con los procesos de estabilización por el sistema de concurso de méritos, derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, ambas partes acuerdan que la Diputación Foral de Álava realice la actividad que corresponde al Tribunal Calificador.

CUARTO. La realización de la actividad resulta encomendada por su contenido material y técnico, y no supone transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias de la entidad local, que dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico le den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

QUINTO. Por cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben el presente convenio de encomienda de gestión, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO Y ALCANCE DE LA ENCOMIENDA.

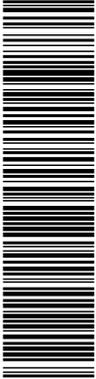
El presente convenio tiene por objeto formalizar la encomienda de gestión que realiza el Ayuntamiento de Berantevilla(en adelante, la entidad local) a la Diputación Foral de Álava en relación con los procesos de estabilización por el sistema de concurso derivados de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En concreto, se le encomienda a la Diputación Foral de Álava la realización de la actividad de carácter material y técnico que corresponde al Tribunal Calificador en el concurso, una vez remitida por la entidad local la documentación acreditativa de los méritos alegados por las personas aspirantes admitidas con mayor autobarefacción.

Esta encomienda sólo afecta a la realización de las actividades técnicas o materiales a que obligan los citados procesos.

SEGUNDA. TITULARIDAD DE LAS COMPETENCIAS.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167ED0C872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.nogaliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_L_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

La encomienda realizada en virtud del presente convenio no produce cambio de la titularidad de la competencia, ni afecta a su ejercicio en el ámbito de las decisiones jurídicas que hayan de adoptarse con carácter previo y posterior a la ejecución de la actividad material encomendada.

A título enunciativo, corresponderá a la entidad local:

- La aprobación de la convocatoria y de las bases de los procesos de estabilización a los que se refiere este convenio, y su publicación en los diarios oficiales.
- La aprobación y publicación de las listas de personas admitidas y excluidas, ordenadas según la autobaremación realizada.
- El nombramiento de las y los miembros del Tribunal Calificador propuestos por la Diputación Foral de Álava.
- La contratación o el nombramiento de las personas que resulten seleccionadas, de conformidad con la propuesta realizada por el Tribunal Calificador.

TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA.

La Diputación Foral de Álava propondrá al órgano competente de la entidad local el nombramiento de un Tribunal Calificador, y aportará los medios personales y materiales necesarios para el correcto funcionamiento de dicho tribunal.

Al tribunal se le aplicará, respecto a su composición, lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca y el artículo 20 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres.

Las funciones principales del citado tribunal serán las siguientes:

- Valorar, de conformidad con las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos de las personas aspirantes admitidas con mayor autobaremación, una vez remitida por parte de la entidad local.

En los casos en los que se considere oportuno y a fin de comprobar las particularidades específicas de los puestos asociados a las plazas convocadas, en relación con los méritos alegados por los/as aspirantes, podrá recabar la colaboración de personal técnico de la entidad local para aquellas cuestiones de índole técnico que requiera.

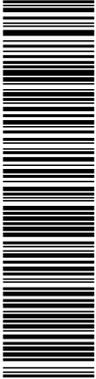
Asimismo, podrá realizar las comprobaciones oportunas y, a tal efecto, requerir las subsanaciones que resulten procedentes.

- Aprobar y ordenar la publicación de la relación de personas valoradas; y proponer el acceso a la condición de funcionario/a o la contratación de quienes hayan obtenido mayor puntuación.
- Resolver las reclamaciones e informar los recursos que se interpongan.

La Diputación Foral de Álava se compromete, asimismo, a llevar a cabo la encomienda de gestión de forma eficaz, optimizando los recursos públicos.

CUARTA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD LOCAL.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167ED0872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalainformazioa.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&en_li=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

En el marco de la presente encomienda de gestión y para su correcto desarrollo, la entidad local:

- Elaborará la relación de personas cuyos méritos deban ser objeto de valoración, ordenada según la autobaremación realizada; les requerirá la documentación acreditativa de los méritos alegados, y remitirá la relación y la documentación al Tribunal Calificador.
- Prestará al tribunal la colaboración técnica requerida; y le remitirá cuanta información precise, en particular, la referida a las características y funciones de los puestos de trabajo.
- Recabará de las personas aspirantes las subsanaciones y documentos requeridos por el tribunal y los remitirá a este.
- Recibirá y remitirá al Tribunal Calificador las reclamaciones presentadas; y efectuará las notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo, incluidas las emitidas por el propio tribunal.
- Designará una persona de referencia o interlocutora para la coordinación necesaria con el Tribunal Calificador.

QUINTA. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El objeto de este convenio no implicará ni obligaciones ni compromisos ni compensaciones económicas entre las partes firmantes.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

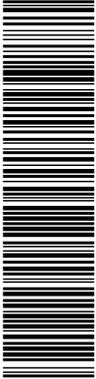
Se establecerá una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la entidad local y otras dos personas representantes de la Diputación Foral de Álava, a quien corresponderá la Presidencia.

Se encuentran entre sus funciones asegurar la correcta aplicación del presente convenio; resolver las dudas, discrepancias e incidencias que, en su caso, puedan plantearse en dicha aplicación; solventar las cuestiones no recogidas en el mismo; evaluar su cumplimiento y grado de ejecución y posibles mejoras, y todas aquellas derivadas del artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión se reunirá cuantas veces resulte preciso a requerimiento de cualquiera de las partes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, en caso de empate corresponderá al presidente dirimir los empates con su voto.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167ED0872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_Lid=138ldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que en dicho plazo no hayan finalizado las actuaciones contenidas en la encomienda de gestión, las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga con el límite previsto en el artículo 49.2 de la Ley 40/2015.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

NOVENA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado su prórroga.
- El acuerdo unánime de todas las entidades locales y/o instituciones.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad.
- Por cualquier otra causa prevista en las leyes.

No habrá lugar a indemnización alguna de una parte a otra por incumplimiento.

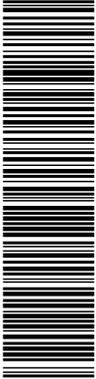
DÉCIMA. PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En el ámbito de protección de datos personales, este convenio se rige por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante "LOPDGDD").

- Descripción del tratamiento de datos personales a efectuar: roles y obligaciones jurídicas.

Roles: en virtud de lo establecido por el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, la Diputación Foral de Álava, como entidad encomendada, tendrá la condición de encargada del tratamiento de los datos personales a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión. Por su parte, la entidad local firmante ostentará el rol de responsable del tratamiento respecto a los tratamientos de datos de su personal y en el ámbito de sus competencias.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167ED0872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_Lid=138ldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

UNDÉCIMA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio no implicará relación contractual alguna entre las partes, siendo su naturaleza eminentemente administrativa, conforme a lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015.

Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio electrónicamente, tomándose como fecha de formalización, la de la última persona firmante.

Arabako Foru Aldundiare izenean/Por la Diputación Foral de Álava	Berantevillako Udaleko toki erakundearen izenean / Por la entidad local Ayuntamiento de Berantevilla
---	--

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula 6 del presente convenio, se designa miembros de la comisión de seguimiento a:

- El Sr. Alcalde, D. Mario Perea Anuncibay, o quien legalmente le sustituya.
- El Concejal, D. David Fernández Sarabia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava antes del día 30 de noviembre de 2022."

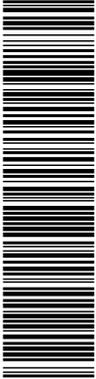
TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 9/2022 – CRÉDITO ADICIONAL 3/2022.

El Sr. Alcalde explica que esta modificación de crédito es necesaria para poder hacer frente a los gastos corrientes del Colegio Unamunzaga gestionado por el Ayto. de Ribera Baja, referente al curso 2021. Debido al destiempo en la liquidación de dichos gastos, el Ayuntamiento de Berantevilla, ya pagó a principios del año 2022 los gastos del año 2020, por lo que, a día de hoy, solo se dispone de 6.458,09 euros en la partida presupuestaria 942.422.001. Añade que, se prevé que, a partir de este momento, el Ayto. de Ribera Baja presente las liquidaciones a año vencido, tal y como dispone en convenio suscrito para tal fin, y no se vuelva a dar esta situación.

Todos los Concejales/as se muestran conformes, por lo que el S. Alcalde inicia la votación.

Resulta aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167EDC872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.nogaliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_L_id=138ldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

“Visto que con fecha 24 de noviembre de 2022, se ha registrado en este Ayuntamiento la liquidación correspondiente a los gastos del Colegio Unamunzaga del ejercicio 2021, así como al pago del tobogán instalado en el mismo.

Visto que, con cargo al presupuesto corriente, en el mes de marzo se realizó el pago de la liquidación correspondiente al ejercicio 2020, que fue notificada en el mes de enero del año 2022, y que los créditos totales consignados en el Presupuesto Municipal para ejercicio 2022 ascendían al importe total de 32.703,87 euros,

Visto que, con fecha 12 de mayo de 2022, el Pleno del ayuntamiento de Berantevilla aprobó la suscripción del convenio relativo a la cooperación económica en los gastos de conservación, mantenimiento, vigilancia y, en su caso, inversiones del colegio público Unamunzaga de Ribera Baja, el cual resulta de obligado cumplimiento,

Resultando que, el crédito disponible a la fecha del presente documento en la aplicación presupuestaria 942.422.001 asciende a un total de 6.458,09 euros,

Resultando que no existe crédito suficiente consignado en el vigente Presupuesto y que resulta necesario realizar el pago de la liquidación de los gastos del Colegio Público Unamunzaga en los términos establecidos en el citado convenio, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la Modificación de crédito Nº 9/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería,

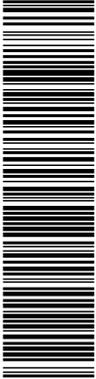
Resultando con fecha 24 de noviembre de 2022, se ha emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e Informe emitido por Intervención en el que se informa favorablemente la propuesta de Alcaldía,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, así como en el artículo 13 de la Norma de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de crédito 9/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional 3/2022, por un importe total de **22.016,69** euros, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167EDC872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_L_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN GASTOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
942.422.001	Colegio Unamunzaga	22.016,69
TOTAL		22.016,69

Estado de Ingresos

APLICACIÓN INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.01	REMANENTE TESORERÍA-GASTOS GENERALES	22.016,69
TOTAL		22.016,69

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar esta resolución como definitiva si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nueva resolución en el plazo de un mes.

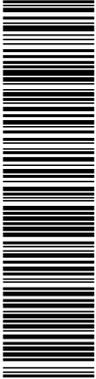
QUINTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NSP 1/2022 Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN (ART. 140 LCSP).

El Sr. Alcalde explica que finalizado el plazo de presentación de ofertas de la licitación NSP1/2022 para la obra consistente en "Proyecto de acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo "Mayores y activ@s" y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40", se presentó correctamente a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi una oferta. A la empresa licitadora hubo que realizarse una serie de requerimientos de subsanación, tal y como consta en la propuesta de acuerdo, y una vez cumplidos los mismos, procede la continuación del procedimiento para la adjudicación.

No presentándose ninguna objeción al respecto por los miembros del Pleno, el Sr. Alcalde da inicio al a votación. Resulta aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitelza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167EDC872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_L_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Vista la necesidad de proceder a convocar la licitación para la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra de "Proyecto de acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo "Mayores y activ@s" y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40" del Ayuntamiento de Berantevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulta necesario acondicionar la planta primera del bien inmueble señalado para que cumpla con las determinaciones técnicas que señala Gobierno Vasco para la implantación de una botica, así como de dotar al municipio y, por ende, a la colectividad de los vecinos, de un espacio polivalente en el que puedan desarrollarse actividades encaminadas, entre otras y principalmente, a promover el envejecimiento activo.

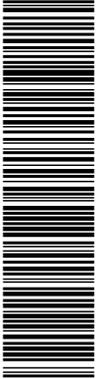
Vistas las principales características del contrato a licitar que son las siguientes:

Tipo de contrato: Contrato de obra (art. 13 LCSP)	
Objeto del contrato: Reforma para acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo "Mayores y activ@s" y botica en 1ª planta edificio sito en C/Mayor 40 Berantevilla	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45215100-8 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud 45453100-8 - Trabajos de reacondicionamiento	
Valor estimado del contrato: 69.266,20	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 69.266,20	IVA 21% : 14.545,90
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 83.812,10	
Duración de la ejecución prevista: 6 meses	

Vista la tramitación del expediente de contratación de la obra consistente en "Acondicionamiento para proyecto de envejecimiento activo y botica en la planta primera del edificio municipal sito en calle Mayor número 40 en Berantevilla", mediante procedimiento abierto simplificado, y la publicación en el perfil del contratante concediendo un plazo para la presentación de propuestas que venció el día 1 de junio de 2022.

Visto que se presentó un único licitador siendo este la UTE ARGA_AOCP que se constituiría por las empresas Administración, organización y control de proyectos S.L y Arga Obras y Proyectos S.L, al que se concedió un plazo de subsanación de 3 días,

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzaitetza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167ED0872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.informacion.org/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_L_id=138idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

Visto que finalizó dicho plazo el día 17 de junio de 2022, sin que el licitador respondiera al mismo.

Visto el informe de necesidad de la obra, así como la justificación que permite acudir al procedimiento negociado sin publicidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 167.e) apartado 1º de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de las obras, mediante procedimiento negociado sin publicidad y resultando que la no presentación de ninguna oferta en plazo de licitación o la presentación de ofertas irregulares, legitima a acudir al procedimiento negociado sin publicidad, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente y sin que se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución.

Resultando que en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2022, el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el inicio del Procedimiento Negociado Sin Publicidad (en adelante, NSP 1/2022) para la contratación de la obra referida, acordando la invitación de las siguientes ofertas:

- Construcciones Ojembarrena S.L
- URBICO Construcción Civil S.L
- Ursecon S.L
- Construcciones Jometón S.L
- Construcciones Alarcón y Escudero S.A
- Arabaobra

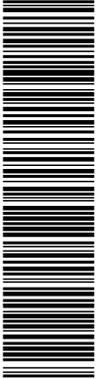
Resultando que, finalizado el plazo para la presentación de ofertas, se celebró Mesa de Contratación el día 2 de noviembre de 2022, y se constató que solo se presentó una oferta a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, siendo esta de Urbico Construcción Civil S.L, que ha subsanado en el plazo legalmente establecido la documentación requerida,

Resultando que, con fecha 15 de noviembre de 2022, se notificó el inicio de la fase de negociación con la única, al cual dieron respuesta en la misma fecha mediante notificación a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi,

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7523_U270Z-6K7TJ-1B32S_FCE2F9194BE12167EDC872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.berantevilla.araba.eus/portales/verificarDocumentos.do?pes_codi=28en_l_id=138ldoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail.: aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

PRIMERO.- Dar por finalizada la fase de negociación, asignando la siguiente puntuación:

1.- URBICO CONSTRUCCIÓN CIVIL: 0 PUNTOS

- Reducción de plazo de ejecución: 0 meses
- Mejoras sin coste para el Ayuntamiento: Ninguna

Por tanto, se entiende que la oferta definitiva de Urbico Construcción Civil, es la inicialmente presentada.

SEGUNDO.- Clasificar la proposición presentada por la licitadora ÚNICA:

1.- URBICO CONSTRUCCIÓN CIVIL S.L:

Precio: Sesenta y nueve mil setenta y siete euros y siete céntimos (69.077,07 €) más catorce mil quinientos seis euros y dieciocho céntimos (14.506,18€) correspondientes al 21% de IVA, ascendiendo el total a **OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (83.583,25 EUROS)**

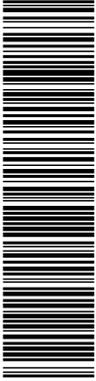
TERCERO.- Requerir a URBICO CONSTRUCCIÓN CIVIL, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente (5%).

Asimismo, en cumplimiento, de lo dispuesto en la Cláusula 20.a) del PCAP, deberá comunicarse a este Ayuntamiento, por escrito:

- Identificación del subcontratista con datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista
- Importe de las prestaciones a subcontratar

Todo ello, con la advertencia expresa de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

DOCUMENTO _ACTA: DEF_ACTA PLENO EXT URG 28NOV2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: U270Z-6K7TJ-1B32S Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Carmen Luque Moreno, Secretaria-Interventora / Idazkari-Kontuhartzailletza, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:04 2.- Mario Perea Anuncibay, Alcalde / Alkatea, de Ayuntamiento de Berantevilla. Firmado 16/12/2022 09:06	ESTADO FIRMADO 16/12/2022 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17523.U270Z-6K7TJ-1B32S.FCE2F9194BE12167EDC872BCD17D6436A8161451) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.nogaliza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&en_id=13&idoma=1

AYUNTAMIENTO DE
BERANTEVILLA
(ÁLAVA)



BERANTEVILLAKO
UDALA
(ARABA)

C/Mayor 21 Berantevilla (Álava) C.P. 01211 Tfno. 945-337059 Fax. 945-337181 e-mail. : aberantevilla.admin@ayto.araba.eus
CIF : P0101500G www.Berantevilla.es

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las diecinueve horas y doce minutos (19:12 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº EL ALCALDE
D. Mario Perea Anuncibay

LA SECRETARIA – INTERVENTORA
Dª. Carmen Luque Moreno